



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad

RESOLUCIÓN ANTSV N° 357/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 20° - DE LOS PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS DEL ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR” DE LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 127/2023.-

Asunción, 30 de mayo de 2023.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, del Proyecto de Modificación del Art. 20° DE LOS PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS DEL ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR” DE LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 127/2023.

CONSIDERANDO: Las disposiciones de la Resolución ANTSV N° 127/2023 “POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTICULOS DEL ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR” APROBADA POR RESOLUCIÓN ANTSV N° 492/2022”.

Que, por la mencionada Resolución, la Dirección Ejecutiva dispuso la modificación de varios artículos del ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR”, entre ellos la modificación de los procedimientos transitorios establecidos en el Art 20° de la Resolución ANTSV N° 492/2022.

Que, tales modificaciones ampliaron los plazos transitorios respecto a los procesos de adecuación de las ordenanzas municipales de tránsito; creación del juzgado de faltas municipal; entre otros procedimientos previstos en el Reglamento permitiendo a los Municipios afectados cumplir con los requerimientos para certificar y homologar sus respectivos Centros de Emisión e Impresión de Licencias de Conducir.

Que, en virtud al Menorándum DNLCAT N° 370/2023, la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, expone: “...La modificación propuesta obedece a que los plazos establecidos en la Resolución de referencia no serán cumplidos por todos los municipios a quienes va dirigido. En relación a la adecuación de Ordenanzas Municipales de Tránsito a la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”, se ha visto que el proceso de revisión y análisis a fin de unificar a nivel nacional los parámetros de reglamentación de este apartado requiere de un tiempo mayor al previsto, en tal sentido, con el fin de lograr cumplir con este requisito y coadyuvar a los municipios en general, a contar con la normativa en vigencia y en concordancia con la Ley N° 5016/14, se ha trabajado en un proyecto de Reglamento General de Tránsito, en coordinación con la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI) y la ANTSV. Por lo tanto, resulta inviable el cumplimiento del plazo de 31 de mayo para esta disposición. En cuanto a la creación de Juzgados de Faltas, el plazo establecido hasta el 30 de junio del


Abg. Claudia Maldonado
Encargada de Despacho
Secretaría General - ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV.


Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.